

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

DESTINOS

El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. S. al capitán de Caballería don Avertano González Fernández, destinado actualmente á sus inmediatas órdenes.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Dámaso Berenguer Fusté, jefe, en comisión, de las fuerzas regulares indígenas de Melilla, al comandante de Caballería D. Leopoldo Sarabia Pardo, destinado actualmente en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Madrid, como delegado militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Director general de Cría Caballar y Remonta, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del cuerpo auxiliar de oficinas militares, con destino en este Ministerio, D. Rafael Schiaffino Lázaro, y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma se

acompaña, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado dos meses de licencia por enfermo para esa plaza, con arreglo á las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

Sección de Infantería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería D. Fernando González González, en situación de excedente en esa plaza, pase destinado á la secretaría de la Subinspección de esa Comandancia general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Infantería don José Villalba Rubio, del regimiento de Ceriñola número 42 y D. Manuel Martínez Sánchez Moreno, del batallón Cazadores de Ciudad-Rodrigo núm. 7, pasen destinados al cuadro para eventualidades del servicio en esa plaza y presten sus servicios, en comisión, en las fuerzas de Policía indígena.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante de Caballería D. José Martínez de Campós y Rivera, en situación de excedente en esta región, pase á ejercer el cargo de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Cría Caballar y Remonta é Interventor general de Guerra.

SÚELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Vista la instancia que cursó V. S. á este Ministerio con su escrito de 20 de abril del corriente año, promovida por el segundo teniente del grupo de escuadrones de Caballería de Larache D. Manuel Gómez Mesa, en súplica de abono de la bonificación del cincuenta por ciento sobre su sueldo, correspondiente al mes de julio del año anterior, por haber pasado la revista de dicho mes en la plaza de Ceuta en expectación de pasaporte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que por el regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, á cuyo cuerpo pasó destinado desde aquella plaza, se proceda á la reclamación de la gratificación de referencia, correspondiente al citado mes, con sujeción á lo dispuesto por real orden circular de 14 de diciembre de 1911 (C. L. núm. 247).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Larache.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Sección de Ingenieros

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 29 de mayo último, al cursar las instancias promovidas por el vecino de esa plaza D. José Amigo y López, en súplica de autorización para establecer un balneario en la playa de los Carabos, dentro de los límites del campo español, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder, por lo que afecta al ramo de Guerra, á lo solicitado por el recurrente, con las siguientes condiciones:

- 1.º Los terrenos objeto de esta concesión se designarán

por V. E., quedando sometidos á las disposiciones que sobre usufructo de los mismos rigen en esa plaza. 2.º Los extremos de los muros laterales del edificio quedarán á 20 metros de distancia de la línea de altas mareas ó mayores temporales, á fin de dejar libre la zona de salvamento. 3.º Las obras serán inspeccionadas por la Comandancia de Ingenieros de la plaza. 4.º El concesionario queda obligado á demoler el edificio sin derecho á indemnización ni resarcimiento alguno cuando sea requerido para ello por la autoridad militar. 5.º Esta autorización se concede sin perjuicio de la intervención y atribuciones que correspondan á los demás ramos de la administración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 9 de mayo último, al cursar la instancia promovida por D. Juan Urrutia y Zulueta, Director gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica española», en súplica de autorización para establecer una tubería de cemento armado para conducción de agua del mar en terrenos propiedad del ramo de Guerra y en la zona exceptuada del ensanche de la plaza de Cartagena, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la autorización solicitada, sin perjuicio de los derechos de propiedad que asisten al Estado sobre los referidos terrenos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Intendencia

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 12 del actual, desempeñadas en los meses de septiembre y diciembre del año próximo pasado y marzo y abril del corriente, por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Pedro Calderón Delgado y concluye con D. Santiago Vázquez Martínez, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de mayo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento o real orden en que se autoriza comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FROHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Juzgado permanente...	Comandante.	MES DE SEPTIEMBRE DE 1912 D. Pedro Calderón Delgado...	10 y 11	Zaragoza.	Calatayud.....	Instruir diligencias judiciales.....	1	septbre	1912	2	septbre	1912	2
Idem	Capitán.....	» Arturo Salas Pensi.....	10 y 11	Idem...	Idem.....	Idem.....	1	idem	1912	2	idem	1912	2
Reg. Inf. ^a Gerona, 22..	Capitán.....	MES DE DICIEMBRE DE 1912 D. Miguel Peire Cabaleiro.....	10 y 11	Zaragoza.	Madrid.. ..	Asistir á un concurso de tiro.....	9	dicbre	1912	18	dicbre	1912	10
Reg. Inf. ^a Infante, 5...	Méd. ^o 1. ^o ...	MES DE MARZO DE 1913 D. Fernando Marzo Aberia....	10 y 11	Zaragoza.	Huesca	Reconocimiento de útiles condicionales.....	31	marzo.	1913	31	marzo.	1913	1
Infantería.....	Coronel...	MES DE ABRIL DE 1913 D. Antonio Martínez Cadenas.	10 y 11	Zaragoza.	Epila.....	Instruir diligencias judiciales.....	8	abril..	1913	9	abril..	1913	2
Reg. Inf. ^a Infante, 5...	Capitán.....	» Pedro Blesa Belio.....	10 y 11	Idem...	Huesca.....	Vocal de un consejo de guerra.....	3	idem	1913	4	idem	1913	2
Idem.....	Méd. ^o 1. ^o ...	» Fernando Marzo Aberia....	10 y 11	Idem....	Idem.....	Reconocimiento de útiles condicionales... ..	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Reg. Inf. ^a Galicia, 19...	2. ^o teniente..	» Ramón Vicente Alastuey...	24	Jaca.	Idem.....	Realizar libramientos....	2	idem	1913	2	idem	1913	1
Reg. Inf. ^a Aragón, 21..	Méd. ^o 1. ^o ...	» Isidro Sánchez Fairén	10 y 11	Zaragoza	Ascara (Huesca)	Reconocer un soldado....	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem	Idem 2. ^o ...	» Francisco Pey Belsué	10 y 11	Idem....	Coll de Ladrones.....	Idem.....	1	idem	1913	4	idem	1913	4
Idem	Capitán.....	» Francisco Vila Espluga....	10 y 11	Idem....	Huesca.....	Asistir á un consejo de guerra... ..	3	idem	1913	4	idem	1913	2
Reg. Caz. de Castillejos.	Méd. ^o 1. ^o ...	» José María Ruiz Mosso.....	10 y 11	Idem....	Soria.....	Reconocimiento de útiles condicionales... ..	1	idem	1913	30	idem	1913	30
5. ^o Dep. ^o de caballos se- mentales	Otro.....	» Manuel Iñigo Nougues.....	10 y 11	Idem....	Idem	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento....	1	idem	1913	30	idem	1913	30
10. ^o Dep. ^o rva. cab. ^a ...	Capitán....	» Manuel Cortés Pujadas....	10 y 11	Idem....	Huesca.....	Vocal de un consejo de guerra... ..	3	idem	1913	4	idem	1913	2
7. ^o Reg. montado Art. ^a	Méd. 1. ^o	» Rafael Chicoy Arreceygor..	10 y 11	Idem....	Idem... ..	Vocal de la comisión mixta de reclutamiento... ..	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Com. ^a Art. ^a Pamplona.	2. ^o teniente..	» Antonio López Acción.	10 y 11	Jaca.....	Barcelona.....	Instruir reclutas.....	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Idem	Otro.....	» Félix Rivas Lano	10 y 11	Pamplona	Idem.....	Idem	1	idem	1913	30	idem	1913	30
Com. ^a Art. ^a Jaca.	Comandante	» Federico López Sanjusto	10 y 11	Idem....	Coll de Ladrones.....	Revista mensualá material de guerra.....	22	idem	1913	23	idem	1913	2
Intendencia	Oficial 2. ^o ...	» Ramón Ortíz de Landazuri.	10 y 11	Idem....	Huesca.....	Cobrar libramientos....	3	idem	1913	3	idem	1913	1
Sanidad Militar.....	Méd. ^o Mayor.	» Melchor Camón Navarra. ...	10 y 11	Zaragoza	Ascara (Huesca)	Reconocer un soldado...	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem	Otro... ..	» Francisco García Barsala. ...	10 y 11	Idem....	Idem.....	Idem	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Zona núm. 33.	Capitán.....	» Santiago Ruiz Plasencia... ..	24	Idem ...	Calatayud.	Conducir consignación...	1	idem	1913	1	idem	1913	1
Idem 34	Otro.....	» Lorenzo Recaj Navarro	24	Huesca ..	Barbastro.....	Idem	2	idem	1913	2	idem	1913	1
Idem 35	1. ^{er} teniente.	» Santiago Vázquez Martínez..	24	Pamplona	Tafalla	Idem.....	1	idem	1913	2	idem	1913	1

Madrid 27 de mayo de 1913.

LUQUE

O. núm. 138

8 de julio de 1913.

75

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de abril último, promovida por el General de brigada D. Francisco Sánchez Manjón del Busto, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á Santa Cruz de la Palma (Canarias), y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento del hijo enfermo, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 de mayo último, promovida por el capellán segundo del regimiento Infantería de Pavía D. Marcelino Bertol Barroso, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su madre D.^a Isabel Barroso Méndez, que satisfizo de su peculio al trasladarse desde Vitoria á Cádiz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido acceder á la petición del recurrente y disponer que le sea abonado el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes de Cádiz, con cargo al capítulo 2.^o, art. 7.^o, concepto transporte, del vigente presupuesto de la Guerra, sección cuarta, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de junio próximo pasado, promovida por el coronel de Artillería D. Francisco Salavera y Salvador, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Barcelona á esa plaza, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el tiempo necesario para el restablecimiento de su hija enferma, con arreglo á lo que previene la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137) y última parte de la de 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitán general de la cuarta región é Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de junio próximo pasado, promovida por el capitán de la Guardia Civil don Federico de la Cruz Benllosa, en súplica de que se conceda á su familia prórroga del plazo reglamentario para poder trasladarse, por cuenta del Estado, desde Coruña á esta Corte, y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita por el plazo de dos meses, con arreglo á lo que previenen las reales órdenes de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) y 13 de marzo de 1912 (C. L. núm. 59).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte de dos carros de línea de las secciones de campaña de telégrafo desde los talleres del Material de Ingenieros de Guadalajara á Madrid, con destino al segundo regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones, Comandantes generales de Melilla y Larache é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Madrid...	8 retrotrenes de carro de municiones para material de 7,5 cm, tiro rápido de campaña modelo 1906...	Parque de Larache para su entrega á la 2. ^a batería del grupo montado.
Maestranza de Sevilla.....	12 armones para material de ídem íd. 20 encerados de carro para material de campaña modelo 1906.....	Parque de Melilla.
Pirotecnia militar de Sevilla.....	20 ídem para material de montaña modelo 1908 15.000 cartuchos para pistola Bergmann. 24 bombas de aire y glicerina.	
Archivo facultativo y Museo Art. ^a ..	28 tubos completos de acero flexible reforzado 24 bombas de aire y glicerina del material C para t. r, modelo 1906.....	Fábrica de Trubia. Ídem Art. ^a de Sevilla.
	1 manómetro suplemento de bomba y manómetro.....	
Parque regional Art. ^a de Madrid...	24 tubos de bomba completos, de acero flexible reforzado.....	Parque de Valladolid para entregar al 6.º reg. montado.
	57 cañones de fusil.... 6 de carabina.....	
	86 cajones de mecanismo.....	Fábrica de armas de Oviedo.
	<i>Para material t. r. modelo 1900, reformado 1906</i>	
	2 capacetes para roscas de freno.....	Parque regional de Valladolid para su entrega al 6.º reg. montado.
	2 ídem para íd. de recuperador.	
	3 engrasadores, 2 manguitos y 24 guarniciones de freno.	
	24 guarniciones de recuperador.....	
	3 muelles de pinzote.	
	24 ídem de freno..	
	24 ídem de recuperador.....	
	24 ídem de percutor.....	
	4 ídem de pestillo de la cremallera.....	
	6 palancas de dirección de respeto.	
Fábrica de Art. ^a de Sevilla... ..	44 pasadores (fuegos).....	
	24 percutores.....	
	24 pernos (fuegos).....	
	17 rozadores de argol'en.	
	18 rozaderos de pinzote.....	
	24 tapones del orificio de llenar el freno.	
	1 tubo de émbolo de recuperador.....	
	24 válvulas de contravástago de freno..	
	21 volanderas de cuero (fuegos).....	
	4 ídem exteriores de eje.	
	4 ídem interiores de íd.....	
	24 ídem del orificio de llenar el freno.....	
Taller de precisión, Laboratorio y Cento Electrotécnico de Art. ^a	6 graduadores de espoleta para material de campaña.....	Parque de Art. ^a de Barcelona para su entrega al 9.º reg. montado.
	1 juego completo de matrices para la máquina H-rvi y un juego de plantillas para reconocimiento de la vaina y cartuchos de cañón montaña tiro rápido 7 cm., modelo 1908.....	Depósito de armamento de Vitoria.

Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Sección de Justicia y Asuntos generales

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por los hijos del soldado de la brigada disciplinaria de Melilla Lorenzo Beltrán Cejas, en súplica de indulto para éste del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio que le fueron impuestos por la falta grave de desertión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en escrito de 21 de abril último y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de los recurrentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. José Nolgeschaffén Martínez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º de agosto

próximo se le abone por la Delogación de Hacienda de la provincia de Málaga el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 28 de febrero de 1903 (D. O. núm. 48), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 22 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el primer teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Francisco Martínez León, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esta región por fin del corriente mes y que desde 1.º de agosto siguiente se le abone por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 19 de mayo de 1903 (D. O. núm. 109), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el teniente auditor de 2.ª, ascendido, D. Mariano García Cambra, con destino en esa Comandancia general, ocupe la vacante de plantilla que de su nuevo empleo existe en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Terminado el plazo reglamentario de admisión de instancias para proveer una vacante de capitán profesor que existe en la plantilla de la Academia de Ingenieros, anunciada por real orden de 20 de mayo último (D. O. núm. 110), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al capitán del primer depósito de reserva de dicho cuerpo D. Ernesto Villar y Peralta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabinero de la comandancia de Lérida, Martín Arenal Gaspá, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle 28 días de licencia por asuntos propios para Beziers (Francia), con sujeción á lo establecido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz D. Rafael Abello Bayot, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle 20 días de licencia por asuntos propios para Nazaret (Portugal), con sujeción á lo establecido en las instrucciones de cinco de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado cortos de talla los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Ministerio de la Gobernación se ha servido disponer que se sobrescan y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Relación que se cita.

José Sánchez Toro.

Francisco Fernández Marín.

Francisco Gil Escalona.

Madrid 4 de julio de 1913.—Luque.

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha, á la Direc-

ción General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:
«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.^a Juana Roldán Antejuan, y termina con D.^a María de la Concepción Riera Carabayo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia, se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas

que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio, mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».
Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmos. Señores..

Relación que se cita

Autoridad que cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSION ANUAL QUE SE LES CONCEDE		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSION			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Zaragoza.	D. ^a Juana Roldán Antejuan...	Huérfana	Viuda...	Comandante, D. Ceferino Roldán Men- dieta.....	1.125		22 julio 1891 y R. O. 22 julio 1890.....	12	marzo..	1913	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza....	(A)
Idem.....	» María Catalán Adiego.....	Idem....	Idem....	Alférez, D. Miguel Catalán Gil.....	325		28 octubre 1811.....	9	abril..	1912	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(B)
Id. Málaga....	» María de la Aurora de Car- tas Luna.....	Huérfa- delas 1. ^{as} nupcias.	Idem....	Capitán, D. Tomás de Cartas Pérez..	625		Montepío Militar y R. O. 25 marzo 1856.	26	junio..	1912	Málaga.....	Fuengirola..	Málaga....	(C)
Id. Guipúzcoa.	» Juana Micaela Elizondo Erice	Viuda...	»	Coronel, D. Enrique Valera Vicente...	1.725		25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890.....	14	diciembre.	1912	Guipúzcoa....	S. Sebastián .	Guipúzcoa...	
Id. Valencia...	» Vicenta Mari Blanch.....	Viuda de las 2. ^{as} nupcias.	»	Alférez, D. Cándido Montes González.	400		22 julio 1891.....	4	novbre.	1912	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(D)
Campo Gibraltary G. M. Málaga.....	» María de la Encarnación de los Ríos Ruiz..... » María de la Concepción de los Ríos Ruiz..... » D. Eduardo de los Ríos Ruiz.. » Carlos de los Ríos Ruiz.....	Huérfa- nos.....	Soltera .. dem....	Comandante, D. José de los Ríos Reguera	1.125		Idem id.....	24	diciembre.	1912	Málaga.....	Ronda.....	Málaga....	
Id. Sevilla....	» D. ^a María de los Dolores Mérida Rüel.....	Viuda....	»	Capitán retirado con los 90 céntimos- del sueldo de Comandante, D. Rafael Jiménez López.....	1.125		Idem id.....	22	abril..	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Id. Barcelona..	» María de la Concepción Riera Carabayo.....	Idem....	»	Segundo teniente, D. José Holgado Montes	400		9 enero 1908.....	14	marzo..	1913	Barcelona....	Barcelona..	Barcelona....	(F)

(A) Dicha pensión debe abonarse á la interesada desde la fecha indicada que es la de su instancia, según previenen las reales ordenes de 17 de abril de 1877 y 29 de octubre de 1899, previa liquidación y cese en la de seiscientas veinticinco pesetas que en concepto de viuda del Capitán D. Zacarías Marqués Castejón le fué concedida por resolución de este Consejo Supremo de 12 de agosto de 1908.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Cipriana Adiego Pascual, á quien le fué otorgado por real orden de 10 de abril de 1875. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de D.^a María Martín Ortíz, viuda de las segundas nupcias del causante, á quien fué otorgado por real orden de 7 de mayo de 1868. Ha acreditado que no percibe pensión por su marido.

(D) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

(E) Dicha pensión debe abonarse á los interesados en coparticipación y á D. Eduardo y D. Carlos, por mano de su tutor hasta el 19 de julio de 1920 y 2 de enero de 1925, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad, cesando antes, si obtienen sueldo del Estado, Provincia ó Municipio y acumulándose la parte del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(F) Se le señala la pensión con arreglo al empleo que disfrutaba el causante al fallecer; pero apareciendo en el acta de defunción que su muerte fué producida por caída del caballo, puede la interesada, si lo estima conveniente, solicitar se instruya la información testifical que para estos casos previene la real orden de 7 de septiembre de 1877 (C. L. núm. 352), al objeto de mejorar la pensión si procediera.

Madrid 4 de julio de 1913.—P. O. El General Secretario, *Madariaga.*

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con José Juan Martínez y termina con Francisca

Prieto Trade, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviva y las viudas mientras conserven su actual estado.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente, comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de julio de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga.

Excmo. Señor...

Pensiones que se citan

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL PAGO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
					Ptas	Cts		Da	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Valencia.	José Juan Martínez.....	Padres...	»	Soldado, Honorio Juan Sanz.....	182	50	8 julio 1860.....	30	julio...	1909	Valencia.....	Montesa.....	Valencia...	
Id. Cáceres....	Elvira Sanz Juan.....	Madre...	»	Idem, Andrés Hernández Iglesias...	182	50	Idem.....	21	septbre.	1912	Cáceres.....	Cerzo.....	Cáceres....	
Id. Logroño....	Rosalía Iglesias Rodríguez.....	Idem....	»	Idem, Clemente Ortega Romero.....	182	50	Idem.....	28	marzo.	1912	Logroño.....	Haro.....	Logroño..	
Id. Logroño....	Clara Romero Barrios.....	Idem....	»	Idem, Antonio Ruiz Jiménez.....	182	50	Idem.....	28	dicbre..	1911	Málaga.....	Casares....	Málaga....	
Id. Málaga....	José Ruiz Romero.....	Padres...	»	Idem, Antonio López Muñoz.....	182	50	Idem.....	13	septbre.	1911	Granada.....	Montefrío...	Granada...	
Id. Granada...	Juana J. enez Lucas.....	Madre...	»	Idem, Joaquín Gazulla Gascón.....	182	50	Idem.....	18	novbre	1910	Teruel.....	Torrealla de Alcañiz...	Teruel....	(A)
Id. Teruel....	Dominica Fox Ferrer.....	Viuda...	»	Idem, José González Cuesta.....	182	50	Idem.....	17	febro...	1911	Pag. Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid....	(B)

(A) Se le rehabilita en la pensión que por R. O. de 28 mayo 1880 le fué concedida y que disfrutó hasta el 24 de octubre de 1877, en que contrajo segundo matrimonio, y que por esta causa se transmitió á su hijo y del causante Rafael Gazulla Fox, que había de disfrutarla hasta que cumpliera la edad de veinticuatro años, habiéndose justificado que á la recurrente no le quedaron derechos pasivos por el fallecimiento de su segundo marido.

(B) Se le rehabilita en la pensión que por R. O. de 5 de junio de 1879 le fué conce-

dida y que disfrutó hasta que contrajo segundo matrimonio en 18 de abril de 1885, transmitiéndose entonces á sus hijos y del causante Felipe y José González Prieto, que habían de percibirla hasta el 13 de mayo de 1897 y 30 de septiembre de 1898, en que, respectivamente, cumplirían los 24 años de edad; habiéndose justificado que á la recurrente no le quedaron derechos pasivos por el fallecimiento de su segundo marido.

Madrid 3 julio de 1913.—P. O. El General Secretario, *Madariaga.*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA